



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 262-2021-MPM-CH-A

Chulucanas, 14 de Abril del 2021.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Art. 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Se rige por los principios de simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 334-2020-MPM-CH-A de fecha 19 de junio de 2020, se designa a la CPC. **MAGNA ISABEL CORDOVA CHUMACERO** como empleado de confianza en el cargo de SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, bajo el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS, con las funciones de su competencia de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Municipalidad Provincial, derechos y obligaciones correspondientes al cargo.

Que a efectos de garantizar el normal desarrollo de funciones inherentes a la Gestión Municipal, resulta necesario encargar las atribuciones y competencias correspondientes al cargo de SUB GERENTE DE TRANSPORTES Y ACONDICIONAMIENTO VIAL, a la CPC. **MAGNA ISABEL CORDOVA CHUMACERO**, en adición a sus funciones de Sub Gerente de Fiscalización;

Por las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

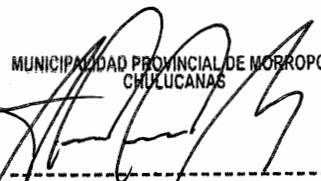
ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, en adición a sus funciones, el despacho de la SUB GERENTE DE TRANSPORTES Y ACONDICIONAMIENTO VIAL de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas a la CPC. **MAGNA ISABEL CORDOVA CHUMACERO**, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo.

ARTICULO SEGUNDO.- Dese cuenta de lo dispuesto en la presente resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Gestión del Recurso Humano, para su cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General la distribución de la presente Resolución y en coordinación con la Gerencia de Tecnología y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas; conforme los fundamentos expuestos en la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

NMR/ltag

 
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS
Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL